

INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE XEROX DEL ECUADOR S.A.

Quito, 22 de Abril de 2020

Señores accionistas:

Cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías a nuestra calidad de Gerente General y Gerente Financiero, ponemos en consideración de los Señores Accionistas el informe de la gestión realizada por la administración de XEROX DEL ECUADOR S.A.

1. ENTORNO ECONÓMICO

Durante el 2019 la situación económica del país ha presentado leves indicios de recuperación, cerrando al 31 de diciembre con un indicador de inflación anual de -0.01%. La tasa de desempleo del 3.8% y subempleo del 17.8%. El presupuesto general del estado se encuentra sustentado principalmente en los ingresos petroleros (exportaciones de crudo y venta de combustibles), y no petroleros (impuestos).

En el año 2019, según el Banco Central del Ecuador la Balanza Comercial total registró un superávit de USD 820 millones, USD 1,298 millones más que el resultado obtenido en el año 2018, que cerró con un déficit de USD -478 millones, lo que significó una recuperación comercial de 272%.

El crecimiento leve de la economía ecuatoriana responde al aumento del gasto de consumo final de los hogares y al buen desempeño de las exportaciones. El Producto Interno Bruto (PIB) de Ecuador alcanzó USD 107.4 millones el año anterior, según información del Banco Central (BCE), publicada el 31 de marzo de 2020. El crecimiento leve de la economía responde al aumento de 1,5% en el gasto de consumo final de los hogares y al incremento de las exportaciones en 5,2%.

2. EJERCICIO ECONÓMICO 2019

Xerox del Ecuador desarrolló sus actividades comerciales en un entorno altamente competitivo, en un mercado de tecnología donde el principal cliente continuó siendo el Gobierno. Esta dependencia hizo que el impacto en el sector se vea seriamente afectado por la ralentización de los ingresos del Estado y la postergación en las decisiones de compra e inversiones gubernamentales.

Por lo expuesto, en el año 2019 el Balance Fiscal de Resultados la Compañía cerró con un decrecimiento de ingresos del 1.06% y con un decrecimiento de utilidades brutas del 31% respecto al año anterior.

Los resultados detallados se han logrado en un ambiente eficiente de Control Interno, mantenido en "verde" para todos los "vital signs" (controles internos corporativos) y en las revisiones corporativas; así como por el manejo responsable de cuentas por cobrar que se

refleja en la liquidez que nos permitió cumplir con las obligaciones con proveedores, colaboradores, impuestos, etc.

La Compañía mantiene el manejo responsable del patrimonio de los accionistas y durante el ejercicio 2019 generó una utilidad antes de impuestos de US\$77,414. La Compañía no mantiene deudas con su casa matriz. El DSO (Días de cartera) terminó en 62.6 días, 2 días mejor que 2018, el DPO (Días de Pago) 80 días, 9 días mejor que 2018 y DSI (Días de Inventario) 28.3 esto es 1.6 días peor que 2018.

En el año 2019 se logró mantener una operación rentable, con números positivos al cierre del ejercicio, a pesar del levantamiento popular de octubre del 2019 protagonizado por indígenas, estudiantes, trabajadores y transportistas en rechazo a las medidas económicas del gobierno que buscaban eliminar los subsidios a los combustibles.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Es importante mencionar a la Junta General de Accionistas, que todas las disposiciones tomadas por este organismo han sido cumplidas por la Administración.

4. HECHOS EXTRAORDINARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2019 EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y LEGAL

Aspectos tributarios

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad tributaria

Con fecha 31 de diciembre de 2019 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 111 se publicó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad tributaria. Los principales aspectos introducidos por esta Ley y que podrían impactar en el negocio de la compañía son los siguientes:

Impuesto a la Renta (IR)

- Cambios en el régimen de agentes de retención.- El SRI reducirá estratégicamente el número de agentes de retención, a quienes calificará considerando, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la relevancia en sus transacciones y su comportamiento tributario. Dichos agentes, serán aliados de la Administración Tributaria para asegurar el cumplimiento de otros contribuyentes a través de sus retenciones. La reestructuración del sistema contempla, además, un análisis de los porcentajes de retención y la actualización del catastro de contribuyentes especiales.
- Eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta.- A partir del año 2020 se elimina el anticipo, sin embargo, el pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria y su pago constituirá crédito tributario para el pago del Impuesto Renta. Únicamente se pagará Impuesto a la Renta cuando se generen utilidades, esto permitirá a los contribuyentes tener mayor flujo y liquidez durante el ejercicio fiscal.

- Cambios relacionados a la tributación de dividendos.- Los dividendos calculados después del pago del Impuesto a la Renta, que se distribuyan a partir de la vigencia de la Ley por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, estarán exentas del Impuesto a la Renta únicamente cuando sean a favor de otras sociedades nacionales.

Se simplifica la fórmula para calcular y retener el Impuesto a la Renta en la distribución de dividendos, el ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido, valor sobre el cual se efectuará la respectiva retención del Impuesto a la Renta.

- Cambios para deducibilidad de provisiones de pensiones jubilares y desahucio.- Serán deducibles a partir del 1 de enero de 2021, las provisiones por desahucio y por jubilación patronal. En el caso de la provisión por jubilación patronal, para su deducibilidad deberá referirse a trabajadores que hayan cumplido por lo menos 10 años de trabajo y los aportes de estas provisiones deberán ser administrados por empresas Administradoras de Fondos.
- Provisión de desahucio y pensiones jubilares no utilizadas (Ingresos).- Las provisiones no utilizadas por concepto de desahucio y pensiones jubilares patronales deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de Impuesto a la Renta, en la misma proporción que hubieren sido deducibles.

La compañía no tiene ningún reclamo legal pendiente de resolución por alguna autoridad competente, excepto la SENAE con un proceso de control posterior de las importaciones realizadas por la empresa durante los años 2015 y 2016, la auditoría se ha llevado a cabo durante el 2018 y a la fecha de la emisión de este informe continua el proceso de revisión posterior.

La facultad determinadora de la administración tributaria SRI para verificar las declaraciones de impuestos de Xerox del Ecuador S. A. está abierta para su revisión tributaria los años 2017, 2018 y 2019.

Agradecemos a nuestra casa matriz por la confianza depositada en ésta Administración y mantenemos nuestro compromiso de seguir trabajando junto a todo el equipo de colaboradores para continuar con nuestra situación de liderazgo en el mercado.



Eduardo Perdomo
GERENTE GENERAL
Xerox del Ecuador S.A.



Juan Francisco Orrego
GERENTE FINANCIERO
Xerox del Ecuador S.A.